



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Acta 01/1er.A/2º.P.Ord./ 2022/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS; DE FECHA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIDÓS. -----

**PRESIDE:** DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.  
**SECRETARIOS:** DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.  
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **viernes veintiocho de enero del año dos mil veintidós**, para la celebración de la **sesión del martes uno del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Raúl Antonio Romero Chel y Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dé cuenta de ello y constate el quórum.

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, les informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramirez, Rubi Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Amando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra, Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

Se justificó la inasistencia de la Diputada Abril Ferreyro Rosado, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veintiún minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Declaratoria de apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

III.- Receso que será dispuesto a efecto de que la Mesa Directiva, elabore la Minuta de Decreto de Apertura y la lectura del mismo.

IV.- Discusión y votación del acta y la síntesis redactadas con motivo de la última sesión celebrada por la Diputación Permanente y por el propio Congreso en el Periodo Extraordinario, discusión y aprobación, en su caso.

V.- Asuntos en cartera.

P.S. 2



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- a) Circular No. CELSH-LXV/04/2021 del H. Congreso del Estado de Hidalgo por el que se comunica la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de diciembre correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la 65 Legislatura.
- b) Oficio número HCE/SG/AT/349 del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunica la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, así como la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Periodo de receso de la 65 Legislatura.
- c) Oficio No. MD/056/2021 del H. Congreso del Estado de Baja California Sur mediante el cual se aprobó un Punto de Acuerdo que remite al Congreso de la Unión referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007.
- d) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la Glosa del Tercer Informe de Gobierno.

VI.- Asuntos generales.

VII.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso,

y

VIII.- Clausura de la sesión.

II.- La Presidenta solicitó a las Diputadas y Diputados y al público asistente ponerse de pie, a efecto de hacer la Declaratoria de apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Puestos de pie las Diputadas y Diputados y público asistente, la Presidenta de la Mesa Directiva, hizo la **declaratoria de apertura** en los siguientes términos: "**La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán, inicia hoy su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. Sirvanse ocupar sus asientos**".

P.S. 3





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

III.- Se dispuso un **receso**, para que la Mesa Directiva elabore la Minuta de Decreto correspondiente a la Apertura.

Reanudada la sesión, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres dio lectura a la Minuta de Decreto, relativa a la Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PODER LEGISLATIVO. EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE; D E C R E T O: ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, Abre hoy el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. **TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-** PRESIDENTA DIPUTADA INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ- SECRETARIO DIPUTADO RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES. RÚBRICAS.

IV.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados el Acta de la última sesión celebrada por la Diputación Permanente de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** el Acta, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad.**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta redactada con motivo de la última sesión celebrada por el Honorable Congreso de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, incluida en el sistema

P.S. +





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

V.- A continuación, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

**A)** Circular No. CELSH-LXV/04/2021 del H. Congreso del Estado de Hidalgo por el que se comunica la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de diciembre correspondiente al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la 65 Legislatura. - DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**B)** Oficio número HCE/SG/AT/349 del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunica la clausura del Primer Período ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, así como la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Período de receso de la 65 Legislatura. - DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**C)** Oficio No. MD/056/2021 del H. Congreso del Estado de Baja California Sur mediante el cual se aprobó un Punto de Acuerdo que remite al Congreso de la Unión referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. - DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

P.S. 5



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

D) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la Glosa del Tercer Informe de Gobierno.

**ACUERDO: ARTÍCULO PRIMERO.** El análisis y contenido de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del C. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizará en 4 sesiones ordinarias del Pleno, que se dividirán de la siguiente manera: 2 sesiones en las que deberán comparecer las y los funcionarios de la administración pública estatal que determine este H. Congreso y los que el Titular de Ejecutivo estatal considere, y 2 sesiones que serán destinadas para emitir los resultados del análisis y evaluación del respectivo informe de gobierno, de conformidad con los siguientes temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Humano**
- **Desarrollo Económico y Territorial**
- **Desarrollo Social y Rural**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para llevar a cabo la glosa del Tercer Informe de Gobierno, deberán comparecer ante las y los integrantes de la Mesa Directiva, los siguientes titulares de la Administración Pública Estatal, a saber: la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, Secretaría de Fomento Turístico, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Rural y Secretaría de Obras Públicas; todas del estado de Yucatán, así como de los funcionarios que adicionalmente considere el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quienes deberán proporcionar la información que sea necesaria y que les sea requerida por los diputadas y los diputados de esta LXIII Legislatura. Dicha solicitud deberá efectuarse por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado. **ARTÍCULO TERCERO.** Las comparecencias se desahogarán en 2 sesiones divididas en bloques de conformidad con lo siguiente:

1. **Martes 8 de febrero del año en curso:**

BLOQUE	HORA	TEMA:	TITULARES:
1	A partir de las 11:00 hrs.	Gobierno, Seguridad y Estado de	Secretaría General de Gobierno. Secretaría de

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

		<b>Derecho.</b>	Seguridad Pública. Fiscalía General del Estado. Secretaría de Administración y Finanzas.
<b>2</b>	<b>A partir de las 15:00 hrs.</b>	<b>Desarrollo Humano.</b>	Secretaría de Salud. Secretaría de Educación. Secretaría de Desarrollo Sustentable.

2. Jueves 10 de febrero del año en curso, a partir de las 11:00 hrs:

BLOQUE	HORA	TEMA:	TITULARES:
1	A partir de las 11:00 hrs.	<b>Desarrollo Económico y Territorial.</b>	Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. Secretaría de Fomento Turístico. Secretaría de Obras Públicas.
2	A partir de las 15:00 hrs.	<b>Desarrollo Social y Rural.</b>	Secretaría de Desarrollo Social. Secretaría de Desarrollo Rural.

Los Funcionarios que comparezcan tendrán hasta 20 minutos de presentación del tema respectivo, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por la Presidenta o el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado con base al siguiente procedimiento:

- Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las representaciones legislativas del **Partido Nueva Alianza**, del **Partido Movimiento Ciudadano**, del **Partido Verde Ecologista de México** y del **Partido de la Revolución Democrática**, en donde cada diputada o diputado que participe contará con hasta 5 minutos para formular sus preguntas mencionando a la o el compareciente a quien las dirige. Las y los funcionarios darán respuesta a las preguntas en el orden en que fueron formuladas, preferentemente en el turno en que realizaron su participación y hasta por 20 minutos en conjunto.

*Handwritten signature/initials*

P.S. 7



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

- Posteriormente la ronda de preguntas de las fracciones Legislativas del **Partido Revolucionario Institucional**, del **Partido Morena** y del **Partido Acción Nacional** en donde cada diputada o diputado que participe contará con hasta 5 minutos para formular sus preguntas mencionando a la o el compareciente a quien las dirige. Las y los funcionarios darán respuesta a las preguntas en el orden en que fueron formuladas, preferentemente en el turno en que realizaron su participación y hasta por 20 minutos en conjunto.

- Finalmente, los funcionarios comparecientes podrán emitir un mensaje final como conclusión, hasta por diez minutos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las interpelaciones así como el replanteamiento de preguntas podrán realizarse concluido el tiempo conjunto de los funcionarios para responder los cuestionamientos de las fracciones y representaciones legislativas hasta por tres minutos, absteniéndose de interrumpir al orador en su contestación.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez concluida la sesión de comparecencia correspondiente a los bloques respectivos para el análisis del informe anual del estado que guarda la administración pública y previo acuerdo con la Junta de Gobierno y Coordinación Política, **una diputada o un diputado en representación de su fracción legislativa, así como las representaciones legislativas**, podrán hacer uso de la tribuna del pleno del Congreso para emitir los **resultados del análisis y evaluación** de cada uno de los temas en que se divide la glosa del informe de gobierno en sesiones ordinarias subsecuentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las **Sesiones Ordinarias del Pleno** de este Congreso del Estado, en las que se expondrán los **resultados del análisis y evaluación** de los temas señalados, se celebrarán de la siguiente forma:

1.- En la primera sesión de fecha **miércoles 9 de febrero** del año en curso a las **11:00 horas**, se expondrán los resultados de los temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho.**
- **Desarrollo Humano.**

2.- En la segunda sesión de fecha **viernes 11 de febrero** del año en curso a las **11:00**, se expondrán los resultados de los temas:

- **Desarrollo Económico y Territorial.**
- **Desarrollo Social y Rural.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Las intervenciones de las diputadas y los diputados en las sesiones a que se refiere el artículo anterior, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de las diputadas y los diputados, en el punto correspondiente a los "asuntos generales", no podrán abordarse temas relativos a la glosa del informe de gobierno de conformidad con el segundo





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

párrafo del artículo 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán que regular el desahogo de la glosa del informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado. **TRANSITORIOS**  
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo. **ARTÍCULO TERCERO.** - Lo no previsto en este Acuerdo se ajustará a lo previsto en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y su reglamento, la Ley Reglamentaria del Artículo 28 de la Constitución Política, todas del Estado de Yucatán, así como de los acuerdos complementarios de práctica parlamentaria aprobados por el Pleno del Congreso del Estado. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. SECRETARIA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA. VOCAL: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. VOCAL: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA. VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.**

Al término de la lectura de la Propuesta de Acuerdo, la Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta presentada; indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputadas o Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al o la que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel y al o la que estuviere a favor, con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres.

Se le concedió el uso de la voz, para hablar en contra a la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, quien expresó: "Con su venia Presidenta. Mesa Directiva. Buenos días Diputadas, Diputados, medios de comunicación y pueblo de Yucatán. Compañeras y compañeros Diputados, no queremos dejar pasar esta oportunidad para expresar una vez más que la Fracción Parlamentaria de MORENA presentó una propuesta alternativa para la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

realización de las comparecencias, en el marco de la glosa del Tercer Informe de Gobierno, que presentó el Gobernador; en este caso, para modificar el Acuerdo en comento, la cual, fue desechada por mayoría. Desde MORENA, preguntamos ¿por qué en este Congreso no se quiere llamar a comparecer a la Titular de la Secretaría de las Mujeres?, tomando en cuenta el contexto de violencia que se vive en el Estado y que las autoridades encargadas han sido omisas para erradicar cada una de las violencias que sufren las mujeres en Yucatán y en cada uno de los rincones de este Estado. Aunado a ello, nos hubiera gustado escuchar de viva voz, la opinión que tiene la titular acerca de la iniciativa de la despenalización del aborto, entre otros temas relevantes. La próxima semana esperamos comparecencias reales, no informes de gobierno triunfalistas, asimismo, quiero destacar que gracias a la propuesta que presentamos por parte de MORENA, se agregaron a las personas, a los titulares de la Secretaría de Gobierno y de Obras Públicas a que vinieran a comparecer a este Recinto. La Fracción Parlamentaria de MORENA, considera que el formato que ya se aprobó en la Junta de Gobierno y Coordinación Política y vamos a aprobar o no, en este Recinto, limita el acceso a la información a la que los yucatecos y yucatecas tienen derecho, así como es para nosotros una simulación de un ejercicio de rendición de cuentas, no es necesario este tipo de ejercicio, sino necesitamos que se realicen comparecencias verdaderas, que es lo que necesita cualquier sociedad democrática. Con esto, el Poder Legislativo pierde la oportunidad de ejercer su Soberanía y demostrar al pueblo de Yucatán, el trabajo distinto que este órgano puede realizar. MORENA, seguirá trabajando por construir las condiciones democráticas en el Estado hasta lograr que hayan comparecencias reales, no informes de gobierno. Es cuanto Presidenta’.

Seguidamente, se le otorgó el uso de la palabra para hablar a favor al **Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda**, quien manifestó: ‘Muy buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación, al público que nos acompaña y nos sigue a través de las redes sociales, buenos días tengan todas y todos ustedes, de igual forma quienes nos acompañan aquí en el Recinto del Poder Legislativo. He solicitado el uso de la tribuna para hablar a favor del Acuerdo mediante el cual, se establece el mecanismo institucional para el desahogo y análisis de la glosa del Tercer Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán. Esto es en observancia del Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y su respectiva Ley Reglamentaria. Previo a entrar al contenido del mismo, me gustaría resaltar que las y los Legisladores que integran el Congreso de Yucatán, desde hace poco más de dos semanas

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

contamos con el ejemplar electrónico que contiene los documentos que conforman el Informe de Gobierno en referencia, por tal motivo, todas y todos hemos tenido un tiempo considerable para analizar el contenido del mismo, allá hay que sumarle que el Acuerdo que propone que las comparecencias se realicen la segunda semana de este mes, es decir, que se va a contar aún con más tiempo para estudiar y analizar el contenido del informe recibido el 16 de enero del presente año. Ahora bien, sabemos que por su importancia el contenido del texto y de sus anexos implican el estudio de diversos datos, es por ello, que la legislación dispone que hay un marco en el cual, este Poder Legislativo, como el Poder Ejecutivo puedan establecer una sinergia para contar con una visión mucho más completa y general del resultado que guarda la administración pública estatal. Este marco reviste un canal de comunicación parlamentario basado en el diálogo, en la institucionalidad entre los integrantes de la Legislatura y por supuesto, quienes vendrán a comparecer ante esta Soberanía. Bajo este contexto cabe señalar, que el Acuerdo que están poniendo a nuestra consideración, cumple a cabalidad con los elementos provistos en la Ley Reglamentaria del Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que como sabemos es el orden normativo en el que se plasmaron las formalidades a través de las cuales, habrán de desarrollarse los trabajos para los que las y los funcionarios estatales podrán comparecer e informar sobre el estado que guarda la administración pública local a esta Soberanía y aquí vale la pena abrir un paréntesis y también clarificar, no se trata de un ejercicio realizado mediante el Acuerdo a capricho de seis de las siete fuerzas que se encuentran representadas en la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Congreso, de ninguna manera, hay que apearse al estado normativo y éste lo establecieron los integrantes de la anterior Legislatura, que por cierto, no pertenecían en su mayoría al Partido del cual forma parte el Titular del Ejecutivo, no es un traje a la medida, es respetar el marco y el orden jurídico establecido en la Legislatura anterior, el cual contempla la institucionalidad de un ejercicio formal de análisis, de discusión, de contraste y sobre todo, y yo llamaría a quienes integramos esta Legislatura, a que sea un ejercicio basado en la búsqueda de oportunidades para mejorar las condiciones de vida de las y los yucatecos. En esencia, el Acuerdo contiene las fechas, los horarios, las temáticas, así como el orden y los tiempos en el cual, las fuerzas políticas de este Congreso, habrán de expresar sus cuestionamientos a las autoridades expresadas dentro del mismo Acuerdo. No menos importante, es resaltar que este contiene la aprobación como dije hace un momento de seis de las siete de las fuerzas políticas que integran la Junta de Gobierno y Coordinación Política, el cual como órgano de expresión plural tuvo a bien integrar un documento

P.S. 11



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

dinámico, certero y democrático de cara a la responsabilidad jurídica y de rendición de cuentas que el tema reviste para la ciudadanía yucateca, en pocas palabras se eficientiza y retoma un formato objetivo, apegado a la constitucionalidad y a la legalidad en igualdad de condiciones para todas las representaciones y fracciones legislativas. Reitero, todos en su momento y con base al Acuerdo podremos plantear nuestras observaciones a quienes comparezcan ante este Pleno. Por tal motivo, esta mañana la Sexagésima Tercera Legislatura cumple de manera responsable y les pido el voto para aprobar en tiempo y forma un Acuerdo para el desarrollo y desahogo de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del titular del Ejecutivo y las dependencias que integran el mismo. Las y los funcionarios públicos estatales que comparecerán serán aquellos a los que éste Congreso ha solicitado su presencia, así como aquellos que el propio Titular del Ejecutivo determine tal y como se señala en la Ley de la materia. Somos un Congreso que maximiza y pone al servicio de la ciudadanía los instrumentos legales para el acceso a prácticas de gobernanza y buen gobierno, somos una Legislatura que antepone el interés de la ciudadanía, de Yucatán a cualquier interés particular o de grupo. Por tales motivos compañeras, compañeros, yo les solicito esta mañana su voto a favor del presente Acuerdo. Es cuanto. Muchas gracias”.

No habiendo más discusión, **se sometió a votación la Propuesta, en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó que el resultado de la votación fue de 20 votos a favor, **siendo aprobada por mayoría la Propuesta**. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

VI.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien dijo: “Con su permiso ciudadana Presidenta, la Mesa Directiva, Diputados, Diputadas, público que nos acompaña, medios de comunicación y a los que nos ven a través de las redes sociales. En uso de mis derechos como Diputada, su servidora Jazmin Yaneli Villanueva Moo, integrante de la Fracción Parlamentaria

P.S. 12





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

MORENA, en esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo establecido en los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política, 16 y 22 de la Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos ordenamientos del estado de Yucatán, me permito presentar a consideración de esta Honorable Soberanía, la iniciativa por la que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de bienestar animal, atento a la siguiente: Exposición de Motivos. La Constitución Política del Estado de Yucatán, representa normativa y socialmente la conquista del pueblo yucateco, su esencia encabeza el reflejo de una constante actualización de cara al momento histórico que nos toca vivir, es decir, que las modificaciones a su contenido en gran medida depende del avance y evolución del constructo social. De ahí, que los integrantes de esta Soberanía nos encontramos obligados a plasmar en su texto mejores condiciones sociales, a fin de asegurar el bien común general, así como el del entorno en el cual vivimos. En estos términos, el adelanto actual de la sociedad mexicana y en su particular, la yucateca, también implica que nuestro orden jerárquico sea la medida como fuente formal y material del marco legal que nos rige, con el objetivo de maximizar los derechos y prerrogativas que garantizan la convivencia entre los seres humanos; sin embargo, no podemos olvidar y dejar de lado los derechos y las obligaciones que como especie dominante debemos de observar y fomentar en cuanto al respeto de los derechos de los animales. A la luz de esta temática en el orden internacional, hemos de referirnos a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, el cual cuyo contenido tuviera antecedentes que datan del año 1977 y que tuviera su relación a un año más tardar a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y posteriormente, por la propia Organización de las Naciones Unidas. La referida legislación convencional en sus considerandos, es contundente al expresar que todo animal, posee derechos, hace referencia al daño que el desconocimiento de sus existencias ha provocado, al grado de que los humanos lleguen a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales; asimismo, reitera la observancia que la raza humana debe tener respecto al derecho a la exigencia de las otras especies de animales, lo cual constituye el sustento de la coexistencia de las especies en el mundo. De igual manera, es categórico al afirmar que el hombre desde civilizaciones antiguas, es capaz de cometer atrocidades en contra de su misma especie, por tanto, es necesario que se tomen medidas normativas que funden en la ley el pleno respeto del hombre hacia los animales, pues en esa medida, también habrá de entenderse al grado de respeto entre ellos mismos. De igual modo, se expresa que una de las herramientas para alcanzar este objetivo, radica en la enseñanza

P.S. 13



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

desde temprana edad para poder comprender, respetar y amar a los animales como parte de este mundo y su inalienable coexistencia entre éstos y los humanos. Con base a lo anterior citado, es importante resaltar algunas de las proclamaciones más relevantes contenidas en la ya citada Declaración Universal, en comento. En este sentido, se consideran pertinentes las siguientes: Artículo Primero.- Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia. Artículos Dos.- Todo animal tiene derecho a ser respetado. b) El hombre en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre. Como se aprecia los numerales mencionados, son piezas torales para argumentar bajo la óptica internacional y por tanto, obligatoria para el estado mexicano que uno de los derechos principales de los animales como seres sintientes, es tener un trato igual al ser humano, en otras palabras, deben gozar de un respeto a su existencia, al trato respetuoso, a su integridad y por ende, a los derechos que por natura le corresponden, sin que por ningún motivo el género humano pueda atribuirse el derecho a maltratarlos o privarlos de la vida. Por último, es una obligación del ser humano poner al servicio de su cuidado los conocimientos de la ciencia, en este caso la suscrita, hace lo propio por medio de la ciencia del derecho. De tal manera, que en la temática abordada sea dable citar las reflexiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ha considerado el entorno ambiental y a quienes lo integran como parte del derecho humano al medio ambiente sano, lo que nos lleva a establecer que los animales, junto con el ser humano conforman un binomio natural que no puede entenderse ajeno a las actividades de la sociedad para proteger, en este caso, a ambos, es decir, tanto al ser humano como a los animales con los que se convive. En este sentido, la ciencia jurídica tiene el derecho de proteger y profundizar el respeto y cuidado de este entorno. Lo anteriormente, ha sido expresado en la tesis del Poder Judicial de la Federación del rubro Derecho Humano a un medio ambiente sano, la vulneración a cualquiera de sus dos dimensiones constituye una violación a aquel. Por tanto, ha quedado establecido como parte del quehacer judicial que el derecho humano a un medio ambiente sano, posee una doble dimensión, la primera denominada 'Objetiva o Ecologista', que preserva al medio ambiente como un bien jurídico en sí mismo; no obstante, su independencia con otros múltiples derechos humanos. Esta dimensión protege a la naturaleza y al medio ambiente, no solamente por su utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la

P.S.





LXII LEGISLATURA DE ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparten el planeta, también merecedores de protección en sí mismos. La segunda dimensión, la 'Subjetiva o Antropocéntrica' es aquella conforme a la cual, la protección del derecho a un medio ambiente sano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos reconocidos en favor de la persona, por lo que la vulneración a cualquiera de estas dos dimensiones constituye una violación al derecho humano, al medio ambiente, sin que sea necesario la afectación de otro derecho fundamental. En este orden de ideas, la presente reforma constitucional se basa en establecer jerárquicamente el bienestar animal, como parte del reconocimiento pleno a sus derechos, pues es necesario incluir en la norma de manera abstracta la referencia en la capacidad de sentir y por tanto, sufrir, de ahí que aseveramos que los animales son seres sintientes que pueden percibir y experimentar el entorno que lo rodea. Por tanto, vale la pena considerar algunas opciones al fin de arribar el término 'animal sintiente'. Con base a lo dicho, el verbo 'sentir' de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, se trata de experimentar sensaciones producidas por causas externas o internas, experimentar una impresión, placer o dolor corporal. De acuerdo con lo anterior, la capacidad de sentir está ligada por los órganos de los sentidos y a las terminales sensoriales que desde el punto de vista fisiológico, no interpretan los estímulos que reciben, sino que los transforman en impulsos eléctricos que en general viajan hacia un órgano neurológico central que decodifica esos impulsos de información que genera una respuesta determinada, todo esto implica la necesidad de un sistema nervioso para que sentir sea posible, esta característica es propia de los animales. Las premisas señaladas con antelación, nos llevan a establecer un contexto en donde es necesario asegurar los postulados de la bioética animal dentro de nuestra legislación local, buscando que el gobierno y la sociedad yucateca observen en todo momento el cuidado, respeto y fomento a los derechos de los animales, no solo como seres sintientes, sino también expresando que su trato es una corresponsabilidad moral que nos distingue como seres racionales. No menos importante es reconocer, que gozan del mismo derecho a la vida que los seres humanos. No se deja de lado que en el sistema normativo del estado de Yucatán, existen diversas leyes que contemplan derechos, obligaciones y sanciones administrativas e incluso, del ámbito penal, como parte de la política pública para brindar protección a los animales, tal como son la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán y el respectivo, Título Vigésimo Tercero denominado 'Delitos en contra de los animales domésticos' y su Capítulo Único denominado 'Maltrato o Crueldad en

P.S. 15



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

contra de Animales Domésticos', ambos dentro del Código Penal del Estado de Yucatán. Los citados ordenamientos disponen un conjunto de medidas institucionales, en donde las autoridades y la ciudadanía asumen un rol determinante para su cumplimiento y como se ha dicho, hasta ahora se han planteado acciones de corte punitivo para prevenir actos crueles en contra de los animales, es por ello, que ahora correspondan introducir al máximo nivel jerárquico jurídico local el numeral que inserte y reconozca plenamente el derecho de los animales al bienestar, como parte de una obligación social compartida entre el estado yucateco y la sociedad. En este entendido, debemos reconocer la urgencia e importancia de defender y procurar la integridad y dignidad de los animales, escuchar el reclamo de sus representados que a través del cuerpo de organizaciones civiles estructuradas bajo los términos legales correspondientes, especializadas en el tema que nos ocupa, hacen llegar información real, comprobada, documentada y argumentada para legislar de manera responsable, con la finalidad de establecer un conjunto de medidas de carácter integral que promuevan desde distintos ámbitos de la sociedad una cultura de valor y respeto por la vida de los animales. El abandono, la poca educación a favor de la esterilización y la falta de control y censo de los animales, sobre todo de los llamados 'de compañía', son un problema que afecta todos los ámbitos de la sociedad mexicana, es un problema de salud pública, de seguridad, de ética y de responsabilidad social y ambiental. Asimismo, se resalta que la protección a los animales abre un paradigma en cuanto al crecimiento de la sociedad y la calidad de las relaciones de respeto mutuo y como integrantes del constructo humano, ya que estudios realizados, permiten establecer mediante una rigurosa metodología psicosocial, una relación vinculada entre la criminalidad y el maltrato animal. En esa perspectiva, toda modificación o adición legislativa que abone al respeto del cuidado del ser humano y al medio ambiente, se considera necesario e impostergable. Para tal finalidad, la presente iniciativa impulsa la reforma estableciendo un nuevo contenido al Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para que en él se contemple la obligación del estado yucateco para reconocer a los animales como seres sintientes y que sea obligatorio que reciban un trato digno, que esto sea una tarea entre autoridad y ciudadanía, pues a partir de su vigencia se tendrá en la Constitución local, una obligación jurídica y ética para respetar la vida e integridad de los animales. Así también, se establece un término dentro de los artículos transitorios para las adecuaciones de la ley en la temática, de aprobarse esta iniciativa, Yucatán se integraría a otras entidades federativas como la Ciudad de México, Baja California, Michoacán, Estado de México y Jalisco, que ya contemplan esta determinación en materia de bienestar animal.

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La tendencia global sobre este tema, ha permeado tanto que ha dado como resultado la reciente actualización a la legislación española, de esta manera los animales de compañía tendrán ahí un estatuto jurídico diferente al de los bienes materiales y serán considerados seres vivos dotados de sensibilidad y no se les considerará como cosas; por lo tanto, con este cambio normativo, las mascotas se reconocerán como miembros oficiales de la familia y no objetos. El conocimiento más amplio del bienestar animal y del sufrimiento animal, así como la elevación del nivel cultural de la población, han originado una inquietud en la especie humano que es el origen de la actividad legislatora para la protección a los animales, múltiples análisis psicológicos, ambientales y de comportamiento nos han ayudado entender su mundo, con este mejor conocimiento de la capacidad de sufrimiento de las criaturas con quienes compartimos la tierra, ya no es aceptable para la sociedad el abuso de los animales. Este no debería ser el comportamiento de una sociedad del Siglo XXI. Bajo esta óptica, la presente iniciativa de reforma constitucional, tiene la firme intención de modernizar, innovar, nuestro máximo ordenamiento legal estatal, pues si bien, aún existe un gran ámbito de estudio y panorama respecto a los derechos de los animales. No menos cierto es que, esta Legislatura estaría sentando las bases para formular acciones y políticas públicas socialmente responsables y de acuerdo al derrotero de la conquista del pueblo yucateco inscrita del texto Constitucional local. Por todo lo anterior y con fundamento en los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política local, 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del estado de Yucatán, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, mediante el siguiente decreto: Artículo Único.- Se reforma el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en Materia de Bienestar Animal, para quedar como sigue: Artículo 95.- El Estado reconoce y por tanto, garantiza y protegerá el trato digno de todos los animales como seres sintientes, promoviendo en la ciudadanía la corresponsabilidad social, ética y jurídica de respeto a su vida e integridad como sujetos del bienestar animal. Las autoridades competentes en el Estado, fomentarán una cultura de cuidado, respeto y protección a los animales en los términos que esta Constitución y la Ley señalen. Es cuanto Presidenta".

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

P.S. 17



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

A continuación, se le cedió el uso de la voz a la **Diputada Vida Aravari Gómez Herrera**, quien expuso: "Buen día a la Mesa Directiva, a nuestra Presidenta, a las y los integrantes de los medios de comunicación y a quienes siguen por medio de las plataformas digitales esta sesión. Justicia, ese tiene que ser el eje de las acciones afirmativas que impulsemos, las últimas semanas la ciudadanía yucateca, ha vivido una delicada situación que más allá de ser dolorosa e incluso, incómoda para cierto sector de la sociedad, es una oportunidad para que nuestro Estado sea reconocido como el Estado en el que hay justicia. La situación que vive la comunidad universitaria yucateca, es una oportunidad también para que este Poder, hagamos la diferencia y tengamos por fin un Estado que rompa el pacto. De acuerdo al INEGI el 62.4 de las víctimas, han declarado no haber denunciado por causas atribuibles a la autoridad, entre las que mencionan por ejemplo: considerar a la denuncia como una pérdida de tiempo o incluso, la desconfianza hacia las autoridades. En el Código Penal del Estado de Yucatán, el delito contra la imagen personal, se refiere a quien hubiera obtenido con la anuencia de otra persona imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico, sexual o pornográfico de aquella y las revele, publique, difunda o exhiba sin su consentimiento, a través de mensajes telefónicas, publicaciones en redes sociales, correo electrónico o por cualquier otro medio, se le impondrá de un año a cinco años de prisión y multa de 200 a 500 Unidades de Medida y Actualización. A nivel Federal, el delito del que hablamos se denomina 'Delito de Violación a la Intimidad Sexual', está tipificado en el Código Federal desde junio de 2021, gracias a la Ley Olimpia y se persigue sin la necesidad de querrela, es decir, se persigue de oficio. En días recientes la sociedad yucateca, se vio conmocionada por los lamentables hechos que afectaron a la comunidad estudiantil universitaria del estado, estos hechos, corresponden a la comisión de delitos contra la imagen personal y están definidos desde julio de 2019 en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como Violencia Digital. Atendiendo a esto, es necesario decir que el activismo de defensoría digital en México, ha subrayado que siguen existiendo personas que desconocen a la violencia digital como un delito y por lo tanto, al desconocer la tipificación, no se reconocen como víctimas de ésta, las personas encuestadas señalan que cuando han sido víctimas de violación a la intimidad, su proceder es bloquear a las personas o cuentas y otras acciones emprendidas aunque de menor medida consisten en informar a alguien de confianza, como lo pueden ser sus familiares o amistades, reportar la publicación o situación en la misma página o red social donde ocurre, pero ninguna señaló la denuncia. Se puede resaltar un aspecto

A  
B

P.S.





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

de la investigación que realizó el Ejecutivo Estatal a través del CEPREDEY, que las víctimas no denuncian. A nivel internacional, el latino barómetro, ha resaltado la desconfianza en las instituciones como el punto de partida para entender la problemática de la ausencia de denuncias. En el estudio llamado 'Guía contra la Violencia de Género en Ministerios Públicos', realizado por Impunidad Cero, se exponen razones específicas identificadas por las cuales las mujeres no denuncian: por miedo a las consecuencias, por vergüenza, porque no sabían ni cómo, ni dónde denunciar, por sus hijos, porque no querían que su familia se enterara, porque no confían en las autoridades o porque su esposo o pareja no va a recibir ninguna sanción. Este mismo documento de Impunidad Cero, señala algunas de las causales identificadas de por qué las víctimas siguen sin denunciar: discriminación al denunciar, se ha detectado que al interponer una denuncia las mujeres son cuestionadas e intimidadas respecto a su género y algunos estereotipos culturalmente arraigados en la sociedad. Medidas de protección, en ocasiones las fiscalías que atienden casos relacionados con violencia de género, no imponen medidas de protección, criminalización de los derechos de la mujer, falta de judicialización. Erradicar la impunidad es un proceso de cambio que requieren medidas que agilicen la obtención de justicia y la no criminalización de los derechos de las mujeres. Una acción que nos acerca a erradicar esa impunidad, es que los delitos que hoy transgreden a las juventudes de Yucatán, se persigan sin la necesidad de querrela. Como representantes ciudadanos, tenemos la obligación de legislar con perspectiva de género y brindar certeza jurídica a la ciudadanía a través de Leyes y Códigos que garanticen la impartición de justicia. Un paso necesario en el estado de Yucatán para comenzar a erradicar la violencia digital es armonizar las Leyes Estatales con los ordenamientos federales, buscando siempre la correcta interpretación de las mismas. Bajo ese orden de ideas, la presente Iniciativa tiene objetivo central en quitar las barreras a la impartición de justicia en el estado y que en Yucatán, los delitos contra la imagen personal se persigan de oficio para que las investigaciones comiencen sin que las víctimas tengan que iniciar el proceso. Es por ello, por lo expuesto y fundado con objeto de generar las condiciones requeridas para que en Yucatán, se garantice la impartición de justicia y el combate a la impunidad, tengo a bien someter a esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se modifica el Artículo 243 Bis3 del Código Penal del Estado de Yucatán. Adicionalmente a esta acción legislativa, la representación de Movimiento Ciudadano, dará puntual seguimiento a los anuncios realizados por las autoridades estatales y pido a quienes integramos esta Legislatura, dar pronta atención, turnar y sesionar los asuntos que se encuentran pendientes en Comisiones y hacerlo con prontitud.

P.S. 19



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Se ha dado ejemplos con temas como el cambio climático, en ese ritmo debemos llevar todas nuestras acciones legislativas. Finalmente, para quienes recorremos los municipios de nuestro Estado, sabemos la urgencia de erradicar la violencia hacia las mujeres. Es cuanto. Muchas gracias”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Concluida la exposición de la Diputada Gómez Herrera, se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado José Crescencio Gutiérrez González**, quien señaló: “Buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y de los ciudadanos que nos acompañan en este recinto y que siguen esta sesión mediante las redes sociales. Al día de hoy, inicia el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional de esta Legislatura, en la cual, el Partido Nueva Alianza Yucatán, a través de esta representación seguirá refrendando el compromiso que tiene con la ciudadanía. Cabe señalar que en el Período anterior, presentamos una iniciativa a favor de los estudiantes y maestros, a efecto de que los planteles de educación básica y media superior, puedan contar con el servicio de internet mediante una iniciativa que al día de hoy, se encuentra en estudio, análisis y discusión en la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, que un servidor preside, por lo que el compromiso es de continuar con ese trabajo y en la atención de siempre a efecto de que esa iniciativa en este Período, sea ya parte de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, así como convertirla en política pública. De igual manera, impulsar los demás proyectos que tenemos como Representación Legislativa, todo esto, apegado siempre a la Agenda Legislativa que se presenta al inicio de los trabajos de esta Legislatura. En este nuevo Período, tenemos grandes tareas, entre ellas, desarrollar la Glosa del Informe de Gobierno, lo cual se hará en los próximos días de acuerdo a las normas ya establecidas, así como someter a votación de quien será electo para formar parte del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, entre otros. También se está trabajando sobre la creación de la Ley de Educación Superior en el Estado de Yucatán y consecuentemente en la armonización con la Ley Estatal de Educación del Estado, lo cual viene a colación con el Decreto que creó la Ley de Educación Superior a nivel federal,

B

R

P.S. 20





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ya esta representación está en contacto con los diferentes actores sobre el tema y en su momento se estará presentando esta iniciativa. Como Diputado, tengo el compromiso de legislar y continuar trabajando en favor de los ciudadanos, por igual y sin distinción alguna, así como ser el vigilante del uso y destino de los recursos públicos que se aplican en nuestro estado. De igual manera, con el cumplimiento de las leyes, con el objetivo de poder contribuir al desarrollo de nuestro estado para ofrecerles a las yucatecas y yucatecos un estado más próspero que permita a todos sus habitantes tener una mejor calidad de vida, es por eso, que invito a todos mis compañeros Diputadas y Diputados a sumarse a un trabajo en conjunto donde se privilegie el diálogo, el debate, el intercambio de ideas, pero sobre todo buscando que nuestra sociedad, que nuestro estado, sea el gran ganador en todo ello. Es cuanto compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación y público que nos sigue. Muchas gracias".

Finalizada la intervención del Diputado Gutiérrez González, se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien indicó: "Con el permiso de la Mesa Directiva, estimadas compañeras Diputadas y compañeros Legisladores, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Yucatán. El inicio de un nuevo Período Ordinario de Sesiones, es una adecuada oportunidad para reflexionar acerca del desempeño que como Cuerpo Colegiado representante de Yucatán, se ha tenido hasta ahora. Es un espacio para considerar si se está a la altura de las expectativas de los ciudadanos y si se ha logrado los propósitos planteados desde el inicio de esta Legislatura. De igual modo, significa el momento para corregir deficiencias y para plantearse nuevas metas que permitan contribuir a afrontar los grandes retos que se configuran desde el comienzo del año 2022, sobre todo en materia económica, de salud, de seguridad y de superación de la pobreza, principalmente. La fracción legislativa del Revolucionario Institucional, en este Segundo Período Ordinario de Sesiones perteneciente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, mantendrá un trabajo sostenido, alineado a su Agenda Legislativa presentada desde el día de su instalación, el cual continuará sustentado en el debate respetuoso y crítico, en el voto razonado y fundamentado, en la deliberación informada con posicionamientos apegados a los intereses de la gente y con iniciativas pendientes a actualizar el marco normativo vigente, persiguiendo el objetivo de contribuir a lograr un Yucatán moderno, próspero en lo económico, democrático en lo político y equitativo en lo social. Es por ello, que de acuerdo a la calendarización contenida en su Agenda Legislativa y como un instrumento de rendición de cuentas, a fin de que la ciudadanía pueda vigilar y evaluar el desempeño de esta fracción, se da a



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

conocer que las iniciativas a presentar en el período de sesiones que inicia, versarán de manera enunciativa, más no limitativa sobre los siguientes temas: Detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia, se propondrá generar una norma en la entidad que permita el funcionamiento de los organismos como la red de apoyo contra el cáncer en la infancia y la adolescencia; Matrimonio igualitario, se cumplirá con el plazo previsto en la reforma constitucional en materia de matrimonio igualitario en relación a la armonización de la legislación secundaria, a más tardar en marzo de este año; Paridad de Género en las Administraciones Municipales, se promueve la paridad de género en la conformación de los puestos de primer nivel en la administración pública municipal; Femicidio, se propone incluir la circunstancia de embarazo como una agravante. Garantizar el derecho a libre desarrollo de la personalidad, no discriminación y acceso a la salud de las mujeres en términos de la Recomendación General número 33, sobre el acceso de las mujeres a la justicia de la CEDAW y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se propone despenalizar el aborto, procurar que sea practicado en condiciones higiénicas, sanitarias y seguras en centros de salud públicos y/o privados, así como fortalecer políticas públicas de educación sexual, reproductivas, métodos anticonceptivos y planificación familiar, entre otros; Violencia Familiar, se propone un aumento de penas en este delito y la agravante cuando la mujer está embarazada; Lactarios, se propone su conformación en la Administración Pública, Estatal y Municipal; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se propone establecer las bases normativas que determinen políticas de prevención social de la violencia y la deficiencia, delincuencia, considerando como el intercambio de experiencias con expertos, la realización de estudios y el impulso de la participación ciudadana, entre otros; Fiscalización de la cuenta pública, con la finalidad de transparentar los requerimientos a las autoridades municipales; Comunicación Social, se propone una norma con el fin de determinar una política en el rubro de Comunicación Social en relación a los tiempos, criterios, gasto, entre otros; Evaluación del desempeño legislativo, se propone crear un Sistema de Evaluación del Desempeño Legislativo, mediante el cual, se implemente la medición de la eficacia e impacto de las funciones legislativas, procesos administrativos y en general del desarrollo institucional; Deporte Universitario, se pretende impulsar el reconocimiento del deporte universitario y los derechos de las y los estudiantes deportistas con matrícula vigente ante instituciones a nivel superior en el estado y que estén en proceso de representar a sus universidades o Estado en competencias, tanto a nivel local, nacional, como internacional; Reconocimiento Constitucional de los Pueblos y Comunidades Afroamericanas y de otros pueblos originarios que





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

tengan asentamiento en el estado de Yucatán, se promueve el reconocimiento constitucional de las personas de origen étnico y afroamericano, además de los mayas y a partir de ahí, contribuir la legislación garante de sus derechos humanos; Accesibilidad de la Comunicación Oficial, se propone que las sesiones de cabildos municipales, del Congreso y organismos autónomos, sean interpretados en lengua de señas mexicana con extractos en maya y otros mecanismos que procuren su accesibilidad; Revocación del mandato, incorporar en la ley, la revocación de mandato mediante un esquema que permita garantizar el escrutinio de quien se ostenta en el Poder, pero también equilibrando los factores del Poder considerando que el plazo previsto en el Decreto Constitucional venció en el año de 2019; Movilidad, se atenderán políticas públicas encaminadas a la mitigación del tráfico vehicular; Efecto Autista, una ley sobre atención para personas con la condición del espectro autista; Reconocimiento de la asistencia postliberacional de personas liberadas o extemadas, tras haber cumplido con una pena privativa de la libertad; implementar un Sistema de Reinserción Social, mediante la incorporación eficaz de mecanismos postpenales y la no discriminación de personas liberadas o extemadas tras haber cumplido con una pena privativa de la libertad; Responsabilidad Patrimonial del Estado, a fin de dar vigencia a la responsabilidad del Estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular pueda causar a los particulares; Gobierno abierto, promueve una forma de gestión pública basada en la gobernanza, uso de la tecnología y el gobierno electrónico; Violencia institucional, determinar políticas públicas y acciones encaminadas a prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia institucional; Bibliotecas, se propone una regulación que permita al estado y a los municipios que procuren que las bibliotecas cuenten con materiales, tecnología, conectividad, entre otros, que se administre una red de bibliotecas, el perfil del personal bibliotecario, la conservación de sus instalaciones, el mobiliario, el equipo y la promoción de índole educativa, entre otras. En este contexto, el trabajo legislativo a realizarse durante el próximo Período Ordinario de Sesiones, continuará acompañado de los principios del Parlamento Abierto, por lo que se está a la disposición permanente de escuchar y legislar con organismos sociales, públicos y privados, así como con la academia y la sociedad en general. Finalmente, esta fracción reitera su compromiso de mantener con las distintas fracciones y representaciones legislativas aquí presentes, un diálogo franco y abierto, constructivo y tolerante, privilegiando la coincidencia y el acuerdo, teniendo como un objetivo servir a los intereses de Yucatán. Es cuanto. Muchas gracias”.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Al término de la exposición del Diputado Quintal Parra, se le cedió el uso de la voz al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expresó: "Muy buenos días a todos, con la venia de la soberanía de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, yucatecas y yucatecos, mexicanos todos. Estamos ante una disyuntiva histórica, es hora que señalará y marcará en el reloj de la vida democrática y que nos obliga simplemente como un Poder autónomo, a lo que la Constitución nos faculta y nos permite en ejecución y en el cumplimiento de la Ley. El pasado 14 de diciembre del 2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como última instancia, desechó de plano el recurso promovido por el Gobernador de Yucatán ciudadano Mauricio Vila Dosal y con ello, dejó en firme, la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, que declaró de forma clara y tácita, la existencia de difusión de propaganda gubernamental en el periodo de campaña electoral y que la hizo de forma personalizada y con uso indebido de recursos públicos por parte del Ejecutivo Estatal, esa fue la sentencia emitida por el Tribunal. En consecuencia, el Gobernador cometió el delito electoral establecido en el Artículo 11 BIS de la Ley General de Delitos Electorales, así lo selló y lo señaló la resolución de los tribunales. Ya se agotaron las instancias legales a las que pudo acudir el Ejecutivo Estatal y la sentencia está firme y probada por una autoridad federal y que constituye de forma abierta, transparencia y sin dolo, una verdad legal. Por tanto, este es lo que se configura en el derecho, un elemento de valor probatorio. Este Poder Legislativo, está Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Yucatán, tiene el orden y el poder, para imponer una sanción ejemplar, que nos recuerde a todos que no podemos utilizar el poder público y el mandato ciudadano, de forma oscura, ni mucho menos ilícita. Hasta el momento, lo que impera en esta procedencia legislativa de conveniencia estatal, es un silencio cómplice y eso es altamente peligroso, porque, como lo mencionamos y lo señalaremos, estamos como Congreso al filo de la ilegalidad y es el delito de incumplimiento de sentencias establecidas en el Artículo 87 de la Ley Electoral que sanciona hasta con 6 años de cárcel a quien incumpla una sentencia o no la haga cumplir. Compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, el Poder Ejecutivo no puede ser Juez y parte desde el Poder, este es el momento histórico de la defensa de las instituciones, de la autonomía que se le ha dado y conferido, de la democratización continua de las resoluciones auténticas de los Poderes que están facultados para dotar, resolver y hacer que se cumpla la Ley a cabalidad. Es el momento de dar un gran ejemplo de transparencia en el Estado, estamos hablando de un elemento que se cometió, un delito y fue sentenciado, no es una exposición de dichos, es un elemento de hechos probatorios y sentenciados por



P.S.





EX III LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

una de las instituciones a las que algunos partidos políticos pregonan defender con toda la causa democrática. el Tribunal resuelve y regula también lo que regula el INE, entonces no se puede defender con una cara a una institución, cuando es conveniente políticamente y cuando jurídicamente es procedente, se desconoce a la misma o no se acata los procesos y procedimientos jurídicos, porque esto lo han utilizado para golpear al Gobierno Federal. La Ley es clara en el Artículo VI, la resolución menciona: prisión preventiva oficiosa, los delitos electorales, son delitos graves, gracias a una de las iniciativas que presentó el Ejecutivo Federal y fue aprobada en el Congreso de la Unión. Este Congreso no necesita de una nueva notificación, porque esta sentencia es pública y obra en estrados y de ser así y de ser eso lo no conveniente, entonces, por tanto y en materia de democratización que nos ha conferido el pueblo de Yucatán, presento la notificación correspondiente a la Mesa Directiva. Es cuanto, compañeras y compañeros’.

Seguidamente, se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote**, quien manifestó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas y redes sociales. He pedido el uso de la voz para hablar respecto al tema que se ha abordado hace algunos instantes, no se acata una resolución, queriendo insinuar y manifestando que este Poder Legislativo, que esta Soberanía, se encuentra en desacato. Quiero clarificar, el significado procesal de la figura denominada desacato y que se ha usado desgraciadamente para mal informar a los ciudadanos y a los medios de comunicación. Existe desacato, cuando una autoridad de cualquier nivel se le solicita que cumpla con algún mandato u orden jurisdiccional y ésta, lo incumple; sin embargo, los efectos de este incumplimiento inician por supuesto con una notificación de este mandato o de esta orden. Toda notificación tiene reglas y por lo tanto, una vez notificado el acto, es cuando entra en vigor. Si no se tiene certeza, ni tampoco notificación en la cual se le exija a una autoridad cumplir, es obvio, que no se puede hablar de desacato. Como sabemos, existe un procedimiento iniciado durante la Sexagésima Segunda Legislatura, Legislatura que concluyó el pasado 31 de agosto del 2021. A partir del 1 de septiembre del año pasado, se constituyó esta nueva Legislatura, la Sexagésima Tercera, por tal motivo, es obvio existió un cambio de personas que encabezan los diferentes órganos legislativos, en términos legales y procesales, si bien el Congreso del Estado de Yucatán se ha integrado en esta nueva Legislatura es importante recalcar que hasta el día de hoy, no tenemos notificación oficial alguna por parte de la autoridad electoral

P.S.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

estatal; es decir, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, no ha notificado formalmente a la Sexagésima Tercera Legislatura respecto al tema que estamos discutiendo. A lo anterior, se suma que todo este procedimiento fue ventilado primeramente ante el Tribunal Estatal, posteriormente ante la Sala Regional y finalmente re cursada ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, siendo esta la última instancia y la que está obligada a notificar a la autoridad local, es decir al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. Se habla de que existe una resolución ante el Tribunal Electoral del Poder del Judicial de la Federación, en la cual se solicita imponer una sanción administrativa al titular del Poder Ejecutivo del Estado, pero esa resolución debe ser comunicada precisamente al tribunal local para que nos informe legalmente como Sexagésima Legislatura de los puntos resolutivos, para de ahí, comenzar con el proceso de análisis y estudio, a fin de resolver en consecuencia. Se habla en notas periodísticas de notificaciones en el ámbito federal, pero formalmente, esta soberanía no ha sido enterada a través de los cauces institucionales y procesales previstos en la Legislación. Es erróneo decir que esta Legislatura se encuentra en desacato y más cuando esta nueva Legislatura no se nos ha fijado o señalado un término en el cual se deba cumplimentar un mandato judicial. Desde la pasada Legislatura existe el proceso de la impugnación de este asunto; sin embargo, al estar en una nueva Legislatura, no podemos obviar las diferencias entre el ámbito local y el ámbito federal, tenemos que ser respetuosos de la división de Poderes. Que a nadie le quede duda, esta Soberanía acatará y cumplirá con sus obligaciones en los términos que la Ley prevea, pero no a capricho de quienes buscan desacreditar la observancia de esta Legislación. A todas luces se nota que este tema se quiere llevar a lo meramente político, pues el conocimiento legal de los hechos ha quedado decidido por las autoridades electorales y las partes involucradas. Dejemos que corran los plazos, que las autoridades cumplan con las notificaciones a las que haya lugar. Se dice, uso indebido de recursos públicos, utilizar el poder público de forma obscura. Yucatecas y yucatecos, de lo que estamos hablando aquí, es de cuarenta tweets realizados por el Titular del Ejecutivo, cuarenta tweets, donde la mayoría de ellos fueron para promover la vacunación en contra del COVID-19, un tema prioritario, un tema de salud para las yucatecas y los yucatecos, no como se pretende presentar en esta tribuna a los ciudadanos. No confundamos a la sociedad yucateca intentando crear alarmismos, inventando desacatos donde no los hay. También es sumamente importante, mencionar y clarificar, que es nuestro trabajo saber la diferencia entre las infracciones a la Ley que corresponden al ámbito administrativo y los delitos electorales, en ningún momento y en ningún lugar de la sentencia habla de delitos electorales y eso es





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

importante que lo dejemos en claro. Insisto no hay tal desacato, el Congreso del Estado de Yucatán, como autoridad sancionadora hará lo que la Ley le permita en las formas y modos que la propia norma y la resolución expresen. Pero eso, no significa, actuar sin conocer formalmente los alcances y los puntos resolutorios del proceso seguido en el expediente y que se ha hecho referencia. Es cuanto, Presidenta'.

Al concluir la intervención del Diputado Pérez Ballote, se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien dijo: "Con la venia de la Mesa Directiva. Es una lástima que no podamos invocar en este Congreso la moción de ilustración para clarificarla a quien me antecedió en el uso de la palabra, cuáles son las funciones de un Diputado, para que no las confunda con las de un Magistrado. Esto es, ya un elemento real sentenciado que no nos compete a nosotros juzgar, fuimos sumamente claros en que estamos al filo, escuchan la palabra 'desacato' y creen que con eso van a desvirtuar toda una serie de procesos legales que se han realizado, que han sido analizados por expertos en el derecho, ¿sí?, y que han sido sentenciados de forma clara, lo que se acaba de devertir en esta tribuna, a quién me antecedió en el uso de la palabra es sumamente grave, está descalificando al Poder Judicial Electoral Local, Distrital y Federal y después salen a defender al INE, ¡que contrariedad!, hay que ponerse de acuerdo, hay que tener una política de Partido, clara, firme y esto me recuerda que por qué se celebran los 400 años de un fabuloso y magnífico escritor Moliere que escribiera una obra que a todas luces, hoy se ve deliciosamente comparativa 'El tartufo' y que habría que leerla. Esto es sumamente claro, aquí se emitió una resolución judicial en donde se señalan los elementos, a nosotros en esta tribuna no nos compete decidir si está bien o está mal, no es facultad de un Diputado esto. Yucatecas y yucatecos, que quede claro, que las facultades de los Diputados en esta materia es acatar, más no resolver, es señalar los detalles en cuanto a las regulaciones administrativas y las sanciones que se les tengan que poner al Gobernador por lo ya juzgado y sentenciado y que corran los procesos, nosotros mismos el día de ayer, acudimos a interponer una denuncia penal para que sea turnada a la FEPADE, eso es otra cosa, eso no compete al Poder Legislativo. Entonces, en los próximos días voy a someter a consideración de este Pleno, que podamos tener la moción de ilustración para que podamos clarificarle a algunos compañeros cómo y de qué forma se procede en materia legislativa. Es cuanto".

P.S. 27



LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO


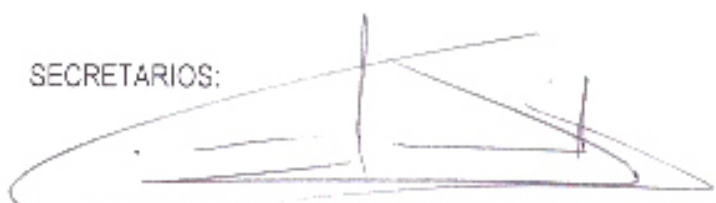
VII.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso **la celebración de la siguiente sesión, para el día martes ocho de febrero del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VIII.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las trece horas con un minuto del día uno del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

  
DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIOS:

 DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL. —  DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.